

Junta de Andalucía de un inmueble sito en la barriada «La Palmilla», cuya descripción es la siguiente: Urbana de 2.134 metros cuadrados, que linda: Norte, con la calle de 10 metros de anchura; este, con la calle de 14 metros de anchura que la separa de la avenida de La Palmilla, y oeste, con calle de 14 metros de anchura que la separa del encauzamiento del río Guadalmedina.

Para que pueda procederse a la aceptación de la donación será preciso que conste registralmente la cancelación de la afección de la finca al pago del arbitrio de plusvalía.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía. Las obras deberán comenzarse dentro de un año y concluirse dentro de los tres años siguientes.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley del Patrimonio del Estado y 163 y 164 del Reglamento para su aplicación.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22225 *REAL DECRETO 1974/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por la Junta de Andalucía de un inmueble de 5.890 metros cuadrados, sito en el término municipal de Málaga, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.*

Por la Junta de Andalucía ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 5.890 metros cuadrados, sito en el término municipal de Málaga, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por la Junta de Andalucía de una parcela de terreno a segregar de otra de mayor cabida, sita en el polígono «Carretera de Cártama», de Málaga, describiéndose la primera: Urbana de 5.890 metros cuadrados, que linda: Norte, con borde de la autovía de nueva construcción o avenida de Andalucía; sur, calle Corregidor Francisco de Molina; este, con avenida de Juan XXIII y zona ajardinada del estadio de Detalle; oeste, con calle de nueva apertura.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 581, folio 39, finca número 5.247-A, inscripción tercera.

La parcela donada se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía. Las obras deberán comenzarse dentro de un año y concluirse dentro de los tres años siguientes.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley del Patrimonio del Estado y 163 y 164 del Reglamento para su aplicación.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22226 *REAL DECRETO 1975/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Valmojado (Toledo) de un inmueble de 1.640 metros cuadrados, sito en calle Héroes del Alcázar, número 86, de Valmojado, con destino a casa-cuartel de la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Valmojado (Toledo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.640 metros cuadrados, sito en su término municipal, calle Héroes del Alcázar, número 86, con destino a la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Valmojado (Toledo) de un inmueble de 1.640 metros cuadrados, sito en la calle Héroes del Alcázar, número 86, de dicha localidad, y sus linderos son: Por derecha, Domingo González García; por izquierda, Manuel Rodríguez Zodable, y por fondo, con varios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas, como bienes de propios del Ayuntamiento donante, al tomo 223, libro 25, folio 115, finca 2.371.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22227 *REAL DECRETO 1976/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Corella (Navarra) de un inmueble de 900 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la ampliación de la casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Corella (Navarra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de 900 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la ampliación de la casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Corella (Navarra) de un inmueble de 900 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, lindando el primero: Norte, terrenos del Estado y viviendas; sur, terrenos municipales, de donde se segregan; este, Comunidad de Madres Carmelitas; oeste, calle Santa Teresa.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad a los folios 160 y 161, tomo 1.414, libro 174, finca número 12.051, inscripciones 1.^a y 2.^a y sus notas marginales.

El inmueble donado se destinará a la ampliación de la casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de

cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.^º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALÁN

22228 *REAL DECRETO 1977/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Provencio (Cuenca) de un inmueble de 2.330 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de El Provencio (Cuenca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de 2.330 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.^º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Provencio (Cuenca) de un inmueble de 2.330 metros cuadrados de superficie, cuya descripción es la siguiente: Solar urbano, que linda: Entrada, avenida Capitán Cortés; derecha, entrando, calle Buñuelo; izquierda, calle de Cipriano Bonilla, y espalda, Bibiano Martínez Nieves.

Art. 2.^º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.^º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALÁN

22229 *REAL DECRETO 1978/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ampudia de Campos (Palencia) de un inmueble de 1.137 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Ampudia de Campos (Palencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de 1.137 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.^º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ampudia de Campos (Palencia) de un inmueble de 1.137 metros cuadrados, sito en la calle de La Torre, número 31, de dicho término municipal, que linda: Derecha, entrando, camino de la Escava; izquierda, Moisés Chato; fondo, Jacoba Castrillo.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.^º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.^º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALÁN

22230 *REAL DECRETO 1979/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real) de un inmueble de 1.610 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de 1.610 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.^º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real) de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Finca urbana al sitio de la Viñuela, que linda: Norte, Cirenia Alonso Muñoz; sur, herederos de Maximiano Bernabé García; este, Tomás Gutiérrez Muñoz; oeste, camino de la Tejera y finca de Cirenia Alonso Muñoz.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.^º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.^º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALÁN

22231 *REAL DECRETO 1980/1985, de 24 de septiembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana, sita en el término municipal de Lumbrales, en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

La Comunidad Autónoma de La Rioja ha interesado la adquisición directa de una finca urbana, propiedad del Estado, sita en el término municipal de Lumbrales (La Rioja), con destino a viviendas sustitutorias para los vecinos de Pajares, a causa de la construcción de un pantano en dicho término. Dicha finca urbana ha sido tasada por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda en la cantidad de 12.466.000 pesetas, a la que ha prestado su conformidad la referida Comunidad Autónoma.

Las circunstancias expuestas justifican hacer uso de la autorización concedida en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964.